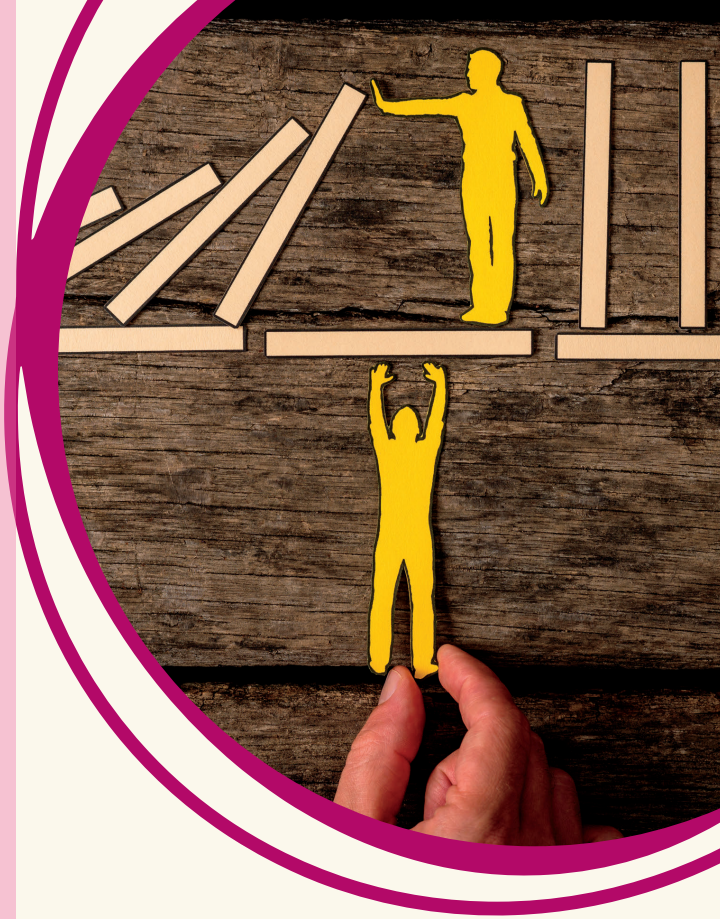
¿QUÉ HACE?

- Actuar como órgano consultor y asesor, encargado de formular políticas y programas de las entidades responsables
- Evaluar semestralmente la situación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes a fin de realizar un diagnóstico claro del problema.
- Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral.
- Proponer acciones conjuntas para la sensibilización y capacitaciones de las entidades y de la sociedad con respecto de la prevención y denuncia de los casos.



- Evaluar los programas de educación en la salud sexual y reproductiva dirigido a niños, niñas y adolescentes para lo cual solicitará a la Secretaría de Educación, dar aplicación a sus conceptos, estudios y propuestas.
- Proponer y gestionar con la Secretaría de Salud Pública, lo relativo a la vigilancia epidemiológica del abuso sexual.
- Hacer recomendaciones sobre el contenido del material de apoyo empleado en los programas de salud sexual y reproductiva dirigido a niños, niñas y adolescentes.
- Presentar semestralmente ante la plenaria del concejo, un informe acerca de las acciones adelantadas en torno al objeto del presente acuerdo.
- Expedir su propio reglamento y la agenda de trabajo anual en concordancia con las políticas establecidas tanto a nivel nacional como municipal; constituir los subcomités de atención, prevención y comunicación, para cumplir sus objetivos



COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NNA VÍCTIMAS DEL ABUSO SEXUAL

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un espacio de articulación de las entidades responsable y relacionadas con la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niñas, Niños y Adolescente víctimas del Abuso Sexual.

¿CÓMO ESTÁ NORMADO?

(DECRETO 411.0.20.0084 febrero 22 2013)



¿QUIÉN LO CONFORMA?

- Secretaria de Salud.
- Director regional del Instituto Colombiano de Bienestar familiar o su delegado.
- Secretario de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana o su delegado.
- Secretario de Bienestar Social o su delegado.
- Secretario de Educación o su delegado.
- Personero Municipal o su delegado.
- Comisario de familia designado por Secretario de Gobierno.
- Juez de Familia del Circuito de Cali designado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
- Director de la Oficina Asesora de Comunicaciones de La Alcaldía.
- Director Seccional de la Fiscalía o su delegado.
- Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Delegado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
- Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado
- Defensor Regional del Pueblo o su delegado
- Representante de la Asociación Regional de Psiquiatría, Psicología, Pediatría, Sexología.
- Representante de Organizaciones No Gubernamentales

